
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo número 201/2012 que promueve JOAQUIN GARZON QUIDERA, en contra de la sentencia de trece de octubre de dos mil nueve, dictada en el Toca 2930/2006, del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de IMELDA FELIX SANCHEZ Y GLORIA LUZ PEREA PEREA, terceras perjudicadas, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2o., por este medio a efecto de emplazarlas para que comparezcan al juicio antes citado, del índice de este Tribunal Colegiado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibidas que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 3 de julio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 351673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: JORGE LANKENAU ROCHA.

En el juicio de amparo número 646/2012-I, promovido por DANIEL NUÑEZ AVALOS Y MOISES GUTIERREZ CORONADO, por su propio derecho contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Décimo de lo Mercantil con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 19 de julio de 2012.
El Secretario
Lic. Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 352143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con Residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 488/2012

Quejoso: JUAN LUIS GUERRERO VELAZQUEZ, por propio derecho.

Tercero perjudicado: MARIA DEL CARMEN VALLEJO GUZMAN.

Se hace de su conocimiento que JUAN LUIS GUERRERO VELAZQUEZ, por propio derecho, promovió amparo directo contra la resolución de treinta de abril de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARIA DEL CARMEN VALLEJO GUZMAN, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 351541)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Amparo 2207/2011

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de trece de septiembre de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Sergio Mares Pereyda, contra actos de la Onceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y de otra autoridad, que quedó registrado con el número 2207/2011; asimismo, se tuvo como terceros perjudicados a Jadan Michel Tinajero Cárdenas y al propietario responsable o representante legal del minibús numero económico S-0577, placas de circulación 713334G del Estado de Jalisco, de la ruta 640, del Servicio Subrogado de Sistecozome, quienes deberán ser llamados a juicio, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se hayan emplazado a dichos terceros; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y puedan comparecer a este a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional esta señalada para las DOCE HORAS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 18 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Rafael Covarrubias Mercado

Rúbrica.

(R.- 351677)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"CONSTRUCCIONES CARVE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

En los autos del juicio de amparo número 579/2012, promovido por José Antonio Córdova Cordero, representante legal de la empresa Alz Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Fiscal del Ministerio Público Investigador, con sede en Yajalón, Chiapas, y otras autoridades; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este órgano jurisdiccional realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Rodrigo Cruz Domínguez

Rúbrica.

(R.- 352767)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ.

En los autos del juicio de amparo número 477/2012-II, promovido por AMERRA AGRI FUND, L.P., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas ENRIQUE MARTIN GARCIA FERNANDEZ, contra actos del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, Actuario Adscrito a dicho juzgado y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escritos de ampliación de demanda a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 30 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Fortes Mangas Martínez

Rúbrica.

(R.- 352842)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno de Nayarit

Poder Judicial

Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia

Tepic, Nayarit

Expediente 317/1998**EDICTO**

Se convoca a los acreedores de la suspensión de pagos de la empresa CROWN HOLIDAY AEROPUERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y del comerciante persona física JORGE GALLEGOS CAMPOY dentro del expediente número 317/1998 a la Junta de Acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, misma que tendrá verificativo en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil de Tepic, Nayarit, a las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Avance"

Tepic, Nay., a 13 de julio de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lilia iris Ramona Sánchez Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 353115)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros****Ciudad Judicial****Puebla****EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, de fechas siete de mayo, cuatro de junio y tres de julio del dos mil doce, expediente 1279/2009, Juicio Ordinario Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ en representación, contra ALEJANDRA ROSALES GARCIA, convóquese postores, primera pública almoneda de remate, inmueble embargado Casa marcada con el número nueve interior uno de la Calle seis "A", Colonia Bosques de San Sebastián Ciudad de Puebla, por medio de tres edictos a publicar en término nueve días en Diario Oficial de la Federación, en las puertas del Juzgado. Posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las doce horas del día cinco de septiembre del dos mil doce. Siendo postura legal cantidad de doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional que cubre las dos terceras del valor avalúo. Hágase saber al deudor que puede liberar el bien embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Disposición autos Secretaría Juzgado.

Puebla, Pue., a 8 de agosto de 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 353376)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE CELIS MADRID.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 431/2012-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 431/2012-II, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LUIS RISCHIA VELAZQUEZ: Nombre de la quejosa SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. Tercero perjudicado GB CREE SONS, JORGE CARMONA GIRON Y JOSE CELIS MADRID: Autoridades responsables: Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho Juzgado. ACTO RECLAMADO: la orden decretada por el Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictada en el proveído de trece de abril del dos mil doce, en el juicio ejecutivo mercantil radicado en el expediente 458/2008. AUTO ADMISORIO DE VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado...Se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... AUTO DE DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE:.. se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas con veinte minutos del dieciséis de julio del dos mil doce... AUTO DE DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE:... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado..."

México, D.F., a 12 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Agustín Rivera Merino

Rúbrica.

(R.- 352149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

DEMANDADO: JOSE ALFREDO CORTES ROSAS.

En el expediente número 212/2011-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, en contra de JOSE ALFREDO CORTES ROSAS, la Juez del conocimiento, el veintitrés y veintisiete de abril de dos mil doce, dictó autos en los que se ordena emplazar al demandado de referencia, por medio de edictos en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico "El Sol de México", los que se publicarán por tres veces consecutivas, debiendo hacer del conocimiento del citado demandado que debe presentarse dentro de un término de treinta días, contado a partir del día siguiente a la última publicación para comparecer a juicio a contestar la demanda, a oponer las excepciones que a su derecho correspondan, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Consecuentemente se le hace saber al demandado de mérito, el auto de dieciocho de abril de dos mil once, en el que se tuvo a la promover LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, demandando en la vía ejecutiva mercantil de JOSE ALFREDO CORTES ROSAS, las siguientes prestaciones, "I.- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal. II.- El pago de intereses moratorios a razón del interés legal, cuya cuantificación se llevara a cabo en el momento procesal oportuno, y los que se sigan generando, de conformidad con el artículo 152, fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. III.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.", juicio que se admitió a trámite en la vía y forma propuesta; asimismo, hágase del conocimiento del demandado que el presente juicio se tramitara de acuerdos con las disposiciones del Código de Comercio Reformado, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil ocho.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 353217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil 348/2012, promovido por María Eugenia Rivas Hernández, por su propio derecho, contra los actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fecha once de julio de dos mil doce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada Empresa Inmobiliaria Atzacocalco, Sociedad Anónima por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones de harán en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es María Eugenia Rivas Hernández, por su propio derecho, y se señaló como autoridad responsable a la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; como parte tercero perjudicada a Empresa Inmobiliaria Atzacocalco, Sociedad Anónima; y como acto reclamado, la sentencia definitiva dictada el tres de noviembre de dos mil once, en el toca 1601/2011.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ricardo Aguilar Moreno

Rúbrica.

(R.- 353232)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán
residencia Cuautitlán Izcalli
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Cuautitlán,
con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 592/2004 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. cesionario de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra MARIA MARTHA DE LA SALUD REYNA PEREZ, por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil doce, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veinte de septiembre de dos mil cuatro, consistente en el bien inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y SIETE GUION B (47-B), LOTE DIECISIETE (17), MANZANA TREINTA Y CINCO (35), DE LA CALLE RANCHO SANTA TERESA, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 METROS CON CALLE RANCHO SANTA TERESA; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 18; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 17.00 METOS CON LOTE 16, CON UNA SUPERFICIE DE 45.12 METROS CUADRADOS, Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada para la primera almoneda con deducción de un diez por ciento, lo que da la cantidad de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n), ordenándose su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación o fijación del edicto y la almoneda. Se expide a los tres días del mes de agosto de dos mil doce. Doy fe.

Secretario de Acuerdos

Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna

Rúbrica.

(R.- 353303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: JOSE ANTONIO CARRILLO RUELAS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 1066/2011-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 1066/2011-II, promovido por LA SUCESION DE LUIS PLAZAS MARTINEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ORQUIDEA PLAZAS VELAZQUEZ: Nombre de la quejosa SUCESION DE LUIS PLAZAS MARTINEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ORQUIDEA PLAZAS VELAZQUEZ. Terceros perjudicados JOSE ANTONIO CARRILLO RUELAS Y OTROS: Autoridades responsables: Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Actuario adscrito a dicho Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. ACTO RECLAMADO:...todos los autos, decretos y resoluciones dictadas dentro del expediente 408/2009... AUTO ADMISORIO DE SEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado...Se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... AUTO DE UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE:... se tiene también como tercero perjudicado... a José Antonio Carrillo Ruelas... AUTO DE DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.... se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas del diecisiete de agosto del dos mil doce... AUTO DE VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE:... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...”

México, D.F., a 20 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Agustín Rivera Merino

Rúbrica.

(R.- 352620)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Yucatán, con residencia en Mérida
Sección Amparo
Exp. 144/2012-IV-B
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

LUIS ALFONSO GOROCICA BRICEÑO y
PALOMA ARMENLLY BORJAS.

En los autos del Juicio de Amparo número 144/2012-IV-B, promovido por Enyin Komori Mejía, en su carácter de apoderado de la persona moral “Operadora y Recuperadora de Activos México”, S.A. de C.V. contra actos del Juez Cuarto Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado: “I. El remate y la aprobación de remate del predio con el número trescientos cuarenta y uno de la calle cuarenta y siete “A” por doce y dieciocho del fraccionamiento Juan Pablo II de esta ciudad, que se llevó a cabo el día veintitrés de enero del año en curso,

con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Joaquín Arturo Espinosa Rodríguez, alias Joaquín Espinosa Rodríguez y Alondra Asunción Aranda Pacheco como endosatarios en procuración de Eddie Hervé Pérez Cámara en contra de Luis Alfonso Gorocica Aguilar y Paloma Armenlly Borjas Salazar, con número de expediente 1455/2004, II. Como consecuencia de lo anterior, reclamo todos y cada uno de los actos realizados en el referido procedimiento judicial mercantil marcado con el número 1455/2004, que se trata por la C. Juez Cuarto Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado y el actuario adscrito a éste, en relación con el remate de bien inmueble marcado con el número trescientos cuarenta y uno de la calle cuarenta y siete "A" por doce y dieciocho del fraccionamiento Juan Pablo II de esta ciudad", en proveído de dos de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Luis Alfonso Gorocica Briceño y Paloma Armenlly Borjas, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mérida, Yuc., a 18 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado
Lic. Ana María Castro Cen
Rúbrica.

(R.- 353346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO GERARDO ACOSTA PERRUZQUIA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 101/2012-V, promovido por Higinio Ignacio Varela Díaz, Elisa Varela Fragoso y Celestino Varela Fragoso, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; con motivo del auto de plazo constitucional de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once en el que se decretó el auto de formal prisión a los ahora quejosos.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero perjudicado tercero perjudicado a Gerardo Acosta Perruzquia y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 101/2012-V por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de siete de febrero de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta y siete minutos del quince de junio de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados

que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Josué Isaías Figueroa Robledo

Rúbrica.

(R.- 353365)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERA PERJUDICADA MARIA CECILIA LEDESMA GARCIA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 611/2012-I, promovido por Crispín Santillán Sánchez, por su propio derecho, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México y otras autoridades; con motivo de la orden de aprehensión de nueve de abril de dos mil doce, dictada en contra del quejoso.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercera perjudicada a María Cecilia Ledesma García y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 611/2012-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veintitrés de mayo de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta y tres minutos del diecisiete de agosto de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucero Ramírez Márquez

Rúbrica.

(R.- 353368)

Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
Juicio de Amparo P-461/2012
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA

ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA, Justino Angel Montes de Oca, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 461/2012, PROMOVIDO POR AROTESA ISLA sociedad anónima de capital variable y AROTESA PLAYA, sociedad anónima de capital variable, CONTRA ACTOS DEL Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de otras autoridades, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil doce. Agréguese en autos los oficios suscritos por el Agente de la Policía de Investigación del Distrito Federal, por medio del primero de ellos, informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de primero de junio de dos mil doce –foja 177-; asimismo, atendiendo al segundo de ellos, por el cual desahoga el requerimiento de mérito, en virtud de que informa que no se encuentra registro de Justino Angel Montes de Oca, se deja sin efectos el apercibimiento con el que se le requirió.

En consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia de conformidad con su artículo 2o., procédase a realizar el emplazamiento en este juicio del referido tercero perjudicado Justino Angel Montes de Oca, por MEDIO DE EDICTOS, a costa de la parte quejosa; los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicho tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, lo anterior, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Haciéndose de su conocimiento que se han señalado las once horas con diez minutos del día veintisiete de junio de dos mil doce, para celebración de la audiencia constitucional.

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa, para que en un término de tres días, contando a partir de la legal notificación que se le haga de este acuerdo, se constituya en este juzgado de Distrito, para efectos de recibir los edictos en cuestión, apercibida que de no hacerlo así y en el término antes indicado, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio, toda vez que al incumplir con un presupuesto procesal, el suscrito se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en este juicio constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 2a./J.64/2002, visible a página 211, Tomo XVI, Julio de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que al rubro dice:

"EMPLAZAMIENTOS POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en la puerta principal de este Organó Federal, copia íntegra de la presente auto por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibido el tercero perjudicado que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Notifíquese; y personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma Blanca Lobo Domínguez, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ante Secretario Abraham Isaac Sudias Castellanos quien autoriza y da fe. Doy fe."

Atentamente

México, D.F., a 22 de junio de 2012.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimosegundo de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Abraham Isaac Sudias Castellanos

Rúbrica.

(R.- 352558)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal**

Tecamachalco, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Civil Tecamachalco, Puebla, remate primera pública almoneda, inmueble ubicado calle Camino Real s/n sección tercera, municipio Tochtepec Puebla; avalúo \$147,600.00 m.n. siendo postura legal \$98,400.00 m.n. señalándose 13:00 horas de 30 de Agosto 2012 para almoneda; el demandado podrá liberarlo pagando íntegramente monto antes del fincamiento remate. Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1812/2009, promueve Ana Bertha Bravo Alfaro contra Floriberta Méndez Ramos y Emanuel Hernández Méndez.

Tecamachalco, Pue., a 30 de julio de 2012.

El Diligenciario

Lic. Gabriel Galván Canto

Rúbrica.

(R.- 353032)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Primera Instancia
Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México
EDICTO

Que en el expediente 289/08 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SAAVEDRA DIAZ MIGUEL ANGEL, en contra de ARRENDADORA PLUS S.A. DE C.V., se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en CALLE DE BERRIOZABAL No. 35, COLONIA SAN JAVIER CENTRO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate del EDIFICIO DE OCHO NIVELES, la cantidad de \$15.322.000.00 (quince millones trescientos veintidós mil pesos 00/100 M.N) cantidad en la que fue valuada por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien; convóquese postores por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un termino que no sea mayor a nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble, y se aclara que del edificio que consta de ocho niveles deberá de respetarse el derecho de propiedad de departamento identificado como P1-A3 DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE BERRIOZABAL NUMERO 35, COLONIA SAN JAVIER CENTRO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 45.78 METROS CUADRADOS que es propiedad de RICARDO DIONISIO GARCIA QUEZADA. A los 9 días del mes de julio del dos mil doce.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México

Lic. Raúl Soto Alvarez

Rúbrica.

(R.- 353159)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Delegación Estatal en Quintana Roo

NOTIFICACION DE LA MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SILUETAS" UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número VII-107-B 143834 de fecha 18 de julio de 2008, expediente número, 735125, instruyó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, motivo por el cual la Delegación Estatal, con oficio número DE Q.ROO/005169-bis/2011, de fecha 24 de noviembre de 2011, me ha comisionado para realizar la verificación técnica y exhaustiva inspección ocular, del predio denominado "SILUETAS", presuntamente propiedad nacional. Por lo que, en cumplimiento al oficio de comisión en cita, y con fundamento en el artículo 160 de la Ley Agraria, 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad

Rural, 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en los términos del artículo 2 de la Ley Agraria; se le notifica al ciudadano Roberto Basave Aguirre, promovente y presunto posesionario del Predio "PARAISO" y a aquéllos que pudieran ser interesados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a las 08:00 horas, al inicio de la diligencia de medición y deslinde del terreno identificado como de presunta propiedad nacional denominado "SILUETAS", ubicado en el Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo; lo que se les comunica a efecto de que se sirvan concurrir personalmente o por medio de sus representantes debidamente acreditados, al acceso principal, del Palacio Municipal de Solidaridad, con domicilio en Av. 20 Norte, 101, entre Calles 8 Y 10 Norte, Col. Centro, en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, lugar donde dará inicio la diligencia de medición y deslinde; en la inteligencia de que su ausencia o retraso no será motivo de suspensión del acto de referencia, lo anterior en virtud de que se ignora donde se encuentran los interesados, imposibilitando su notificación personal; procediendo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por edictos, para garantizar los derechos de audiencia y legalidad, preceptuados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a fijarlo en los Estrados de la Presidencia Municipal y oficina de Catastro en el municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo y en la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria. Se adjunta croquis de ubicación del predio.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 19 de diciembre de 2011.

El Perito Deslindador

Ing. Carlos Martín Mendoza Balam

Rúbrica.

(R.- 352771)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 564/10-EPI-01-4
Actor: Domecq Wines España, S.A.
EDICTO

HECTOR HERNANDEZ FERREIRA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 564/10-EPI-01-4, promovido por DOMECC WINES ESPAÑA, S.A., en contra del Titular de la Subdirectora Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20090583376, de fecha 15 de diciembre de 2009; se dictó un acuerdo fecha 21 de mayo de 2010, en donde se ordenó emplazar al C. HECTOR HERNANDEZ FERREIRA, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

La C. Magistrada Instructora y Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Denisse Juárez Herrera

Rúbrica.

(R.- 353224)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 564/10-EPI-01-4
Actor: Domecq Wines España, S.A.
EDICTO

C. JORGE ANTONIO DUEÑAS LOZANO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 564/10-EPI-01-4, promovido por DOMEQ WINES ESPAÑA, S.A., en contra del Titular de la Subdirectora Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20090583376, de fecha 15 de diciembre de 2009; se dictó un acuerdo fecha 21 de mayo de 2010; en donde se ordenó emplazar al C. JORGE ANTONIO DUEÑAS LOZANO, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 18 de mayo de 2012.

La C. Magistrada Instructora y Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Denisse Juárez Herrera

Rúbrica.

(R.- 353226)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 564/10-EPI-01-4
Actor: Domecq Wines España, S.A.
EDICTO

UNION DE GRANDES MARCAS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 564/10-EPI-01-4, promovido por DOMEQ WINES ESPAÑA, S.A., en contra del Titular de la Subdirectora Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20090583376, de fecha 15 de diciembre de 2009; se dictó un acuerdo fecha 21 de mayo de 2010; en donde se ordenó emplazar a UNION DE GRANDES MARCAS, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 16 de mayo de 2012.

La C. Magistrada Instructora y Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Denisse Juárez Herrera

Rúbrica.

(R.- 353227)

UMBRAL POLANCO, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo noveno de los estatutos sociales de Umbral Polanco, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como por lo acordado en el primer punto del orden del día de la asamblea celebrada el pasado día 21 de marzo de 2012 y lo dispuesto en los artículos 180, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario de la Sociedad cita, en primera convocatoria, a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 4 de septiembre de 2012 a las 18:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en avenida Ejército Nacional número 926, planta baja, colonia Los Morales, Sección Palmas, código postal 11540, México, Distrito Federal, en el lugar denominado "Sala de Juntas", para tratar los asuntos del siguiente:

Orden del día

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para cambiar el diario o periódico de convocatoria a las asambleas de la Sociedad.
- II. Informe a los accionistas de la situación del negocio.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el inicio de un nuevo proyecto que tiene contemplado la Sociedad.
- IV. Nombramiento de delegados especiales que den cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea.

Se hace del conocimiento de los accionistas que toda la información relacionada con el presente Orden del Día estará para su disposición, de forma gratuita, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, de conformidad con la Cláusula Sexta de los estatutos sociales, únicamente podrán acceder a la asamblea las personas que aparezcan inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad; o, en su caso sus representantes.

México, D.F., a 3 de agosto de 2012.

Umbral Polanco, S.A. de C.V.

Comisario

C.P. Jorge Luis Delgadillo Maya

Rúbrica.

(R.- 353369)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-300-ANCE-2012, CONDUCTORES-CABLES CONTROL-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones aplicables a los cables control con aislamiento termoplástico o termofijo que operan a una tensión de hasta 1 000 V y a una temperatura de operación de hasta 90 °C en el conductor (cancela a la NMX-J-300-ANCE-2004).

PROY-NMX-J-492-ANCE-2012, CONDUCTORES-CABLES MONOCONDUCTORES DE ENERGIA PARA BAJA TENSION CON AISLAMIENTO Y CUBIERTA TERMOFIJOS, SIN CONTENIDO DE HALOGENOS (LS0H)-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones aplicables a los cables monoconductores de energía para baja tensión con aislamiento y cubierta termofijos, resistentes a la propagación de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos (LS0H) (cancela a la NMX-J-492-ANCE-2003).

PROY-NMX-J-513-ANCE-2012, ILUMINACION-CONTROLADORES DE ALTA FRECUENCIA PARA LAMPARAS FLUORESCENTES-ESPECIFICACIONES. Proporciona las especificaciones de seguridad y funcionamiento de controladores electrónicos o de alta frecuencia para lámparas fluorescentes que operan con tensiones de circuito abierto iguales o menores que 2 000 V, para operar a frecuencias de línea de 50 Hz o 60 Hz y para operar lámparas a frecuencia entre 10 kHz y 500 kHz (cancela a la NMX-J-513-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-551-ANCE-2012, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-DESEMPEÑO-METODOS DE MEDICION DE LA POTENCIA DE ESPERA. Establece los métodos de medición del consumo de energía eléctrica en modo en espera y otros modos de baja potencia (modo apagado y modo en red), según el caso. Se aplica para productos eléctricos con una tensión de entrada asignada o intervalo de tensión, que se encuentran total o parcialmente, en el intervalo de 100 V corriente alterna a 250 V corriente alterna para productos monofásicos y de los 130 V corriente alterna a 480 V corriente alterna para otros productos (cancela a la NMX-J-551-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-673/415-ANCE-2012, VOCABULARIO ELECTROTECNICO INTERNACIONAL-PARTE 415: AEROGENERADORES. Establece los términos y definiciones que se utilizan en la instalación y aplicación de aerogeneradores para la generación de energía eléctrica. El contenido de ésta se limita a los conceptos que son específicos de los aerogeneradores.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 10 de agosto de 2012.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

(R.- 353349)

ECOLAIRE MEXICO, S.A. DE C.V.

EME0211137U6

PASEO DE LA REFORMA 222, PISO 23, COL. JUAREZ, C.P. 06600, MEXICO, D.F.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012

(miles)

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE	
BANCOS	0
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0
ACTIVO CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE COMPUTO	0
DEPRECIACION EQU. DE COMPUTO	0
ACTIVO DIFERIDO	
IMPUESTOS PAGADOS X ANTICIP.	0
SALDOS A FAVOR	0
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO A CORTO PLAZO	
I.V.A. TRASLADADO	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
P.T.U. POR PAGAR	0
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0
TOTAL DEL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
RESERVA LEGAL 5%	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	-0
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0

México, D.F., a 10 de julio de 2012.

Liquidador

Elizabeth Briseño Rangel

Rúbrica.

(R.- 351582)

EMPAQUES DE CARTON UNITED, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2012

Activo

Activo Circulante:	
Efectivo e inversiones temporales	3,675,545
Impuestos por recuperar	1,189,300
Total del activo circulante	4,864,845
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	<u>0</u>
Total del Activo	<u>4,864,845</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Total del pasivo a corto plazo	0
Pasivo a largo plazo	
Total del pasivo a largo plazo	<u>0</u>
Total del pasivo	<u>0</u>
Capital contable	
Capital social	824,928,873
Reserva Legal	70,669,180
Resultados Acumulados	-890,618,223
Resultado del ejercicio	<u>-114,985</u>
Total del capital contable	<u>4,864,845</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>4,864,845</u>

De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se indica el haber social que le corresponde a cada uno de los accionistas:

Gondi, S.A. de C.V.	4,864,796
Fernando González Cimadevilla	49

México, D.F., a 13 de julio de 2012.

Liquidador

C.P. Ignacio Rodríguez Cerón

Rúbrica.

EMPAQUES DE CARTON UNITED, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2012

Gastos de liquidación igual a pérdida bruta	<u>-96,196</u>
Costo Integral de Financiamiento	<u>18,789</u>
Pérdida antes de Impuestos	-114,985
Impuestos a la Utilidad	<u>0</u>
Pérdida Neta	<u>-114,985</u>

México, D.F., a 13 de julio de 2012.

Liquidador

C.P. Ignacio Rodríguez Cerón

Rúbrica.

(R.- 351936)

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES FMASF,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE JUNIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 27 de julio de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 352609)

PROMOTORA DIMX, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 5 DE JULIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 10 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 353356)